

FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA	Código:	Fecha de aprobación:	Versión:	PÁG. 1 DE 2
---------------------------------	---------	----------------------	----------	-------------

ADENDA MODIFICATORIA No 001 CONTRATO DE OBRA N.º 123 DEL 2025, SEGÚN PROCESO OBR-SCC-058-2025- CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y CONSORCIO CMR & ASOCIADOS

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023, en vestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **CONSORCIO CMR & ASOCIADOS**, con **Nit.902.016.168-0**, Representante Legal ALVARO MARTINEZ RONCANCIO, identificada con CC. No. 13.536.170 de Lebrija, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adenda modificatoria teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que el Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia FINVERPAZ adelanta el proceso denominado Invitación Selección corta Cuantía cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE BETULIA Y ZAPATOCA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA**
2. Que el proceso fue adjudicado a **CONSORCIO CMR & ASOCIADOS**, con **Nit.902.016.168-0**, Representante Legal ALVARO MARTINEZ RONCANCIO, identificada con CC. No. 13.536.170 de Lebrija
3. Que el contratista presenta pólizas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual, las cuales son aprobadas por FINVERPAZ
4. Que el se suscribe acta de inicio el día 22 de diciembre de 2025
5. Que mediante oficio presentado por el contratista solicita la modificación de la forma de pago frente al porcentaje del anticipo, en donde solicita que el porcentaje del anticipo sea del 45% y no del 50%
6. Que el Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia FINVERPAZ, acepta la solicitud presentada por el contratista
7. Que la presente adenda modificatoria se regirá por el siguiente clausulado

CLAUSULA 1 OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE BETULIA Y ZAPATOCA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA. CLAUSULA 2: **VALOR Y FORMA DE PAGO.** MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA del Contrato de Obra la cual quedara así : **Contrato de obra por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$9.922.433.996,12)**, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cuarenta y cinco (45%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **ARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** El contratista deberá constituir una cuenta de ahorros separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos



ventanillaunica@finverpaz.org.co

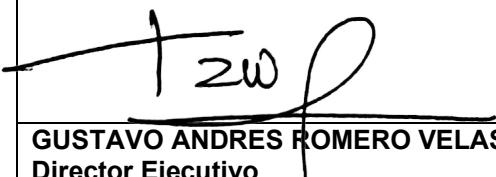


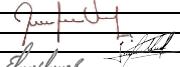
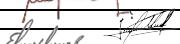
Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

FORMATO MINUTA CONTRATO DE OBRA	Código:	Fecha de aprobación:	Versión:	PÁG. 2 DE 2
------------------------------------	---------	----------------------	----------	-------------

recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el **BPIN 202500000002528**, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el FONDO MIXTO a la cuenta del CONTRATISTA. 4. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 5. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el FONDO de acuerdo con el flujo de PAC. 6. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA 3:** Las demás cláusulas del contrato No.123 de 2025 ya suscrito por las partes, no sufrirá modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Por el Fondo,	Por el contratista,
	
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ Director Ejecutivo FINVERPAZ NIT. 901.783.188-3	CONSORCIO CMR & ASOCIADOS NIT. 902.016.168-0 R/L ALVARO MARTINEZ RONCANCIO C.C. No. 13.536.170 de Lebrija

PROYECTO Y REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS	AFVV - DIRECTOR JURIDICO FINVERPAZ	
REVISÓ Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	LFNO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FINVERPAZ	
REVISÓ Y APROBO ASPECTOS FINANCIEROS	EQR - DIRECTOR FINANCIERO FINVERPAZ	



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander